

CONTRATO No.	12076-003-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	VALOR CONTRATO	\$ 668.000.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	Cuarenta y ocho (48) meses
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	8	FECHA OTROSÍ	21/11/2017
ACTO ASEGURADO	CONTRATO	VALOR ADICIÓN	\$ 10.611.972.798,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 28-02-2018
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100020417
		CERTIFICADO(S)	18
BENEFICIARIO(S)	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	21/11/2017	28/07/2017	\$ 114.309.305.732,20	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	21/11/2017	28/07/2017	\$ 11.430.930.573,22	1%
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES	21/11/2017	28/02/2021	\$ 57.154.652.866,10	5%
PAGO ANTICIPADO	21/11/2017	28/07/2018	\$ 13.916.666.667,00	100%
Total Asegurado			\$ 196.811.555.838,52	

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

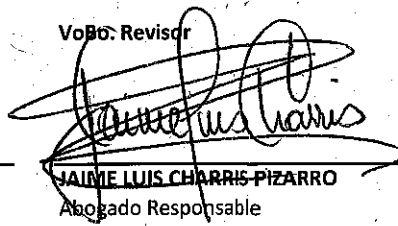
Fecha de Aprobación 24/11/2017

Aprobó



RONAL ALEXIS PRADA MANCILLA
Jefe de Contratos
Vicepresidencia Jurídica

VoBo: Revisor



JAIME LUIS CHARRIS PIZARRO
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	12076-003-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	VALOR CONTRATO	\$ 668.000.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	HASTA 30/04/2016
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	8	FECHA OTROSÍ	21/11/2017
ACTO ASEGURADO	ADICION Y PRORROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 10.611.972.798,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 28-02-2018
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100001634
		CERTIFICADO(S)	12 y 13
BENEFICIARIO(s)	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o FIDUPREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/05/2012	/ 29/07/2017	\$ 57.154.652.866,10	5%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 57.154.652.866,10	

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

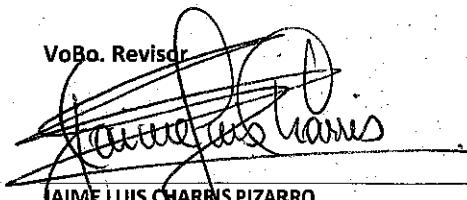
Fecha de Aprobación 24/11/2017

Aprobó



RONAL ALEXIS PRADA MANCILLA
Jefe Oficina de Contratos
Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor



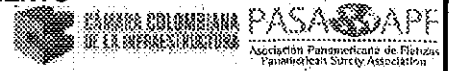
JAIME LUIS CHARRIS PIZARRO
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica





COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 23/04/2009-1317-P-05-CU-14C-2

Afiliados



tu compañía siempre
 NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100020417	No. ANEXO 18	No. CERTIFICADO 70610943
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 01/05/2012	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas del 28/02/2021	
FECHA EXPEDICION 24/11/2017		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT 900.520.316-8
DIRECCION CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO 5657452
ASEGURADO VER NOTA	NIT 830.053.105-3
DIRECCION CALLE 72 NO. 10-03 PISO 4	TELEFONO 5945111
BENEFICIARIO VER NOTA	NIT 830.053.105-3
DIRECCION CALLE 72 NO. 10-03 PISO 4	TELEFONO 5945111

OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO, SE AUMENTA EL VALOR DEL MISMO, Y SE ACLARA EL OBJETO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SEGUN OTROSI NO. 8 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017. LAS DEMAS CONDICIONES SIGUEN IGUAL LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SEGUN OTROSI NO. 08 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ACLARA QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE OTROSI LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL CONTRATO, SERA UNICAMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y META.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES NO. 12076-003-2012, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 2 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VICHADA, GUAINIA, VAUPES, GUAVIARE, BOGOTA D.C. CASANARE, META, CUNDINAMARCA Y TOLEMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TOMADOR: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012, CONFORMADO POR:

- MEDICOS ASOCIADOS S.A. (77.36%) NIT 860.066.191-2
- EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD "ENCOSALUD" (10%) NIT 800.006.150-6
- SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA SALUD SERVIMEDICOS (10%) NIT 800.162.035-4
- COLOMBIANA DE SALUD (2.64%) NIT 830.028.288-7.

NOTA: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

HOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
CUMPLIMIENTO	00:00 Hras del 21/11/2017	24:00 Hras del 28/07/2018	114,309,305,732.20	107,870,045.00
BUEN MANEJO DEL ANTI CIPD	00:00 Hras del 21/11/2017	24:00 Hras del 28/07/2018	13,916,666,667.00	9,873,779.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Hras del 21/11/2017	24:00 Hras del 28/07/2018	11,430,930,573.22	10,787,004.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Hras del 21/11/2017	24:00 Hras del 28/02/2021	57,154,652,866.10	50,821,008.00
TOTAL ASEGURADO			196,811,545,835.52	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA
GLOBAL SEGUROS & CIA	AGENCIAS	100.00	LIBERTY SEGUROS S.A.	24.500		\$ 179,351,836.00
						DESCUENTOS
						PRIMA NETA
						OTROS
						IVA
						TOTAL A PAGAR
						\$ 213,428,685.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO Fecha de Pago: 24/11/2017

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

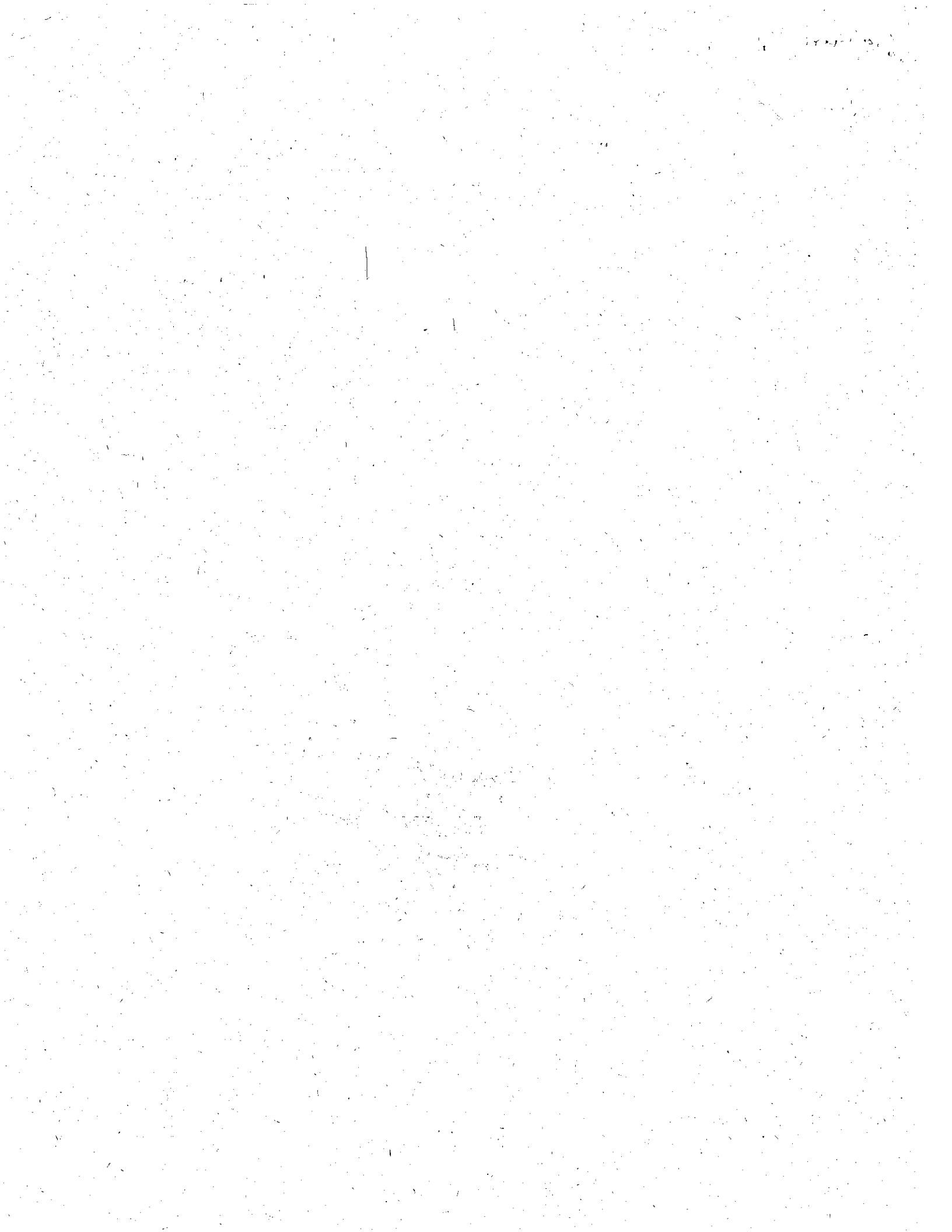
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



-TOMADOR - AFIANZADO -

Puedes consultar tu póliza en www.seguromundial.com.co



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 23/04/2009-1317-P-05-CU-14C-2

Afiliados



En compañía siempre

NIT 860.037.013-6



No. POLIZA NB-100020417		No. ANEXO 18	No. CERTIFICADO 70610943
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 28/02/2021		
FECHA EXPEDICION	24/11/2017		
SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	VER NOTA	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 NO. 10-03 PISO 4	TELEFONO	5945111
BENEFICIARIO	VER NOTA	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 NO. 10-03 PISO 4	TELEFONO	5945111

CLAUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	(\$ Pesos)
SEGUROS MUNDIAL	75.50	148,592,724,658.08	135,410,636.46	
LIBERTY SEGUROS S.A.	24.50	48,218,831,180.44	43,941,199.91	
TOTAL	100.00	196,811,555,838.52	179,351,836.37	

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA D.C. A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.
 CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100020417 CERTIFICADO 70610943.

Juan Carlos

Mundial
 NIT 860.037.013-6

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA
 Tel: (1) 285 5800 - Fax: (1) 285 1220
 Bogotá

Puedes consultar tu póliza en www.seguros-mundial.com.co

LIBERTY SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASAPAF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

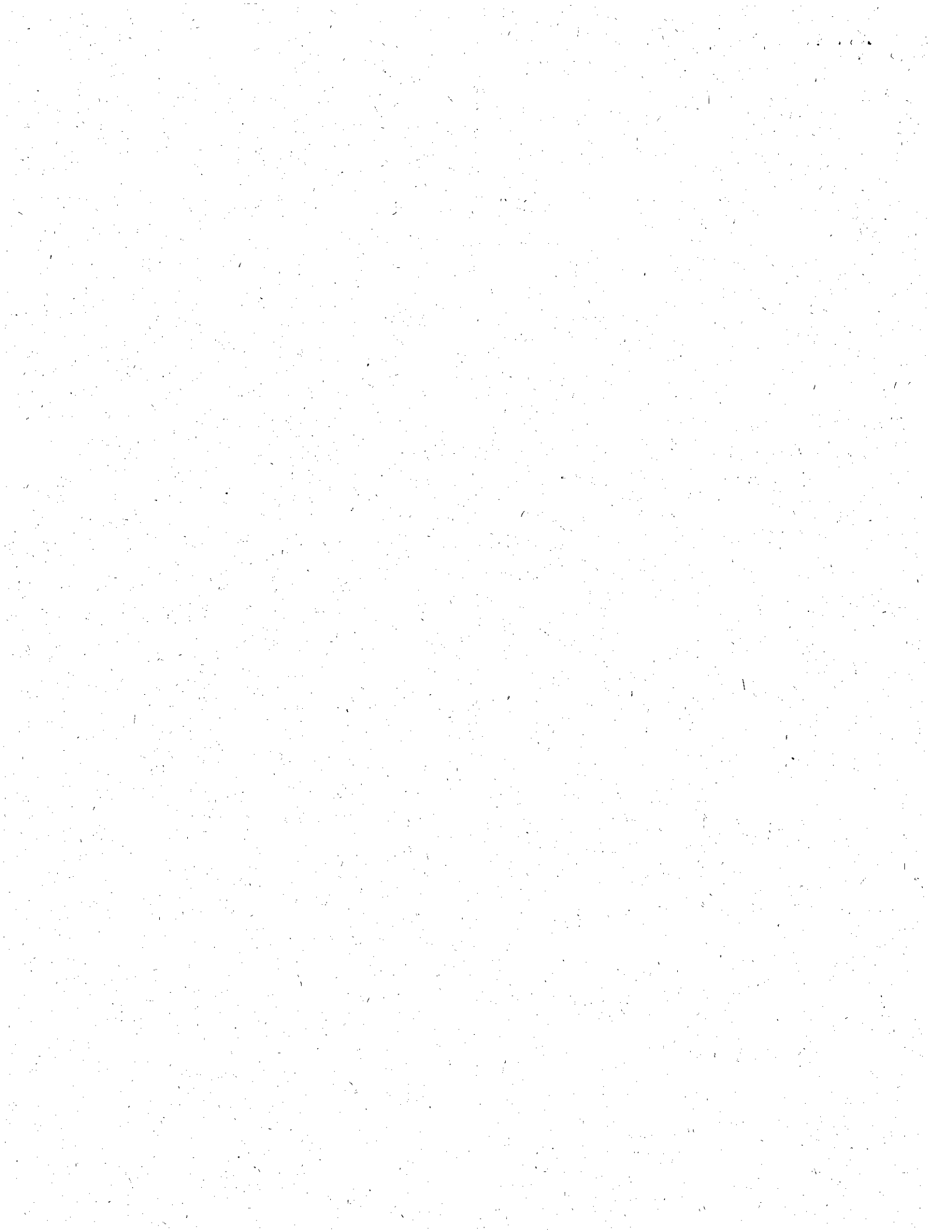
CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA NB-100020417, CUYO AFIANZADO ES: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 Y ASÉURADO O BENEFICIARIO: VER NOTA, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 24/11/2017, NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
BOGOTÁ D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

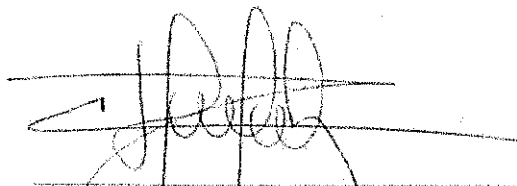
C E R T I F I C A

Que los señores **UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012**. Con NIT: 900.520.316, se encuentran a PAZ Y SALVO con referencia al pago de las pólizas relacionadas:

Ramo	Sucursal	certificado	poliza	endoso	prima_total
CUMPLIMIENTO	BOGOTA	70610943	100020417	0	\$ 213.428.685.
RESPONSABILIDAD CIVIL	BOGOTA	70610948	100001634	0	\$ 64.182.676.

La presente se expide a solicitud de GLOBAL SEGUROS & CIA LIMITADA. a los (24) veinticuatro días del mes de (11) Noviembre del (2017) dos mil diecisiete.

Firma autorizada,

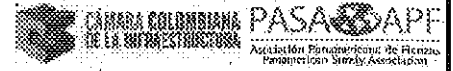


SUBGERENCIA NACIONAL DE CARTERA Y RECAUDOS
Clubse, Manuel López 1cl. 255 Bogotá Fax 1210



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



HOJA No. 1

tu compañía siempre
 NIT 860.037.013-6

No. POLIZA NB-100001634	No. ANEXO 13	No. CERTIFICADO 70612422
VIGENCIA DESDE LAS 00:00 Horas del 01/05/2012		HASTA LAS 24:00 Horas del 29/07/2018
FECHA EXPEDICION 29/11/2017		
SUG. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
		TELEFONO 6113304

TOMADOR UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT 800.520.316-8
DIRECCION CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO 5657452
ASEGURADO UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT 900.520.316-8
DIRECCION CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO 5657452
BENEFICIARIO TERCEROS, AFECTADOS	NIT
DIRECCION	TELEFONO 1

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUN OTROSI NO. 8 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ACLARA QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE OTROSI LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL CONTRATO, SERA UNICAMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y META.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 2 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VICHADA, GUAINIA, VAUPES, GUAVIARES, BOGOTA D.C. CASANARE, META, CUNDINAMARCA Y TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

SE TENDRA A LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. CON NIT 830.033.105-3, COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

TOMADOR: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 CONFORMADA POR:
 MEDICOS ASOCIADOS S.A. (77.36%) NIT 860.066.191-2.
 EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD" (10%) NIT 800.006.150-6.
 SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA SALUD- SERVICIMEDICOS (10%) NIT 800.162.035-4.
 COLOMBIANA DE SALUD (2.64%) NIT 830.028.288-7.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA RCE POR VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, CUANDO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO CAUSEN DAÑOS A TERCEROS. LIMITADO AL 1% DEL AMPARO BASICO POR EVENTO 5% DEL AMPARO BASICO POR VIGENCIA.

AMPAROS AMPARO BASICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CON SUJECCION A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BASICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSION QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

CON LA COBERTURA DE BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL SE AMPARAN LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN CON ESTOS BIENES A LOS TERCEROS.

GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES. LIMITE \$10.000.000 EVENTO/PERSONA Y LIMITE \$500.000.000 EVENTO/VIGENCIA

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE SE TENDRA A LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA NIT. 830.033.105-3, COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 20% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10,000,000,000.00	57,154,652,866.10	57,154,652,866.10	0.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ✓	5,000,000,000.00	17,146,395,859.83	17,146,395,859.83	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS ✓	5,000,000,000.00	17,146,395,859.83	17,146,395,859.83	0.00
PATRONAL ✓	5,000,000,000.00	17,146,395,859.83	17,146,395,859.83	0.00
BIE. BAJO CUID. T.O.C ✓	5,000,000,000.00	17,146,395,859.83	17,146,395,859.83	0.00
GASTOS MEDICOS	283,502,498.00	290,940,044.95	290,940,044.95	0.00

VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 27/11/2017 HASTA LAS 24:00 Horas del 29/07/2018 TOTAL ASEGURADO 57,154,652,866.10

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURADO	POLIZA LIBRE	CENTIF. LIBRE	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS	PRIMA NETA	OTROS	IVA	TOTAL A PAGAR
GLOBAL SEGUROS & CIA	AGENCIAS	100.00	LIBERTY SEGUROS S.A.	59.000		\$ 0.00		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
			SEGUROS DEL ESTADO	10.000							

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO Fecha de Pago: 29/11/2017

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

[Signature]

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- ASEGURADO -

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

[Signature]
 TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

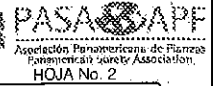


tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



No. POLIZA NB-100001634		No. ANEXO 13	No. CERTIFICADO 70612422
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 29/07/2018		
FECHA EXPEDICION 29/11/2017			
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELÉFONO 6113304

OBJETO DEL CONTRATO

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ✓	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 20.00 SMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMLV
BIE. BAJO CUID. T.O.C.	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CONFORME A SOLICITUD DEL ASEGURADO DE FECHA 27/11/2017, SE INCLUYE BENEFICIARIO ADICIONAL EN LA CARATULA DE LA POLIZA EN REFERENCIA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT
 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



su compañía siempre
 NIT 860.037.013-6



No. POLIZA NB-100001634		No. ANEXO 13	No. CERTIFICADO 70612422
VIGENCIA DE LA POLIZA	VIGENCIA DE LA POLIZA		
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 29/07/2018		
FECHA EXPEDICION	29/11/2017		
SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

CLAUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	(\$ Pesos)
SEGUROS MUNDIAL	31.00	17.717.942.388.49	0.00	
LIBERTY SEGUROS S.A.	59.00	33.721.245.191.00	0.00	
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	10.00	5.715.465.286.61	0.00	
TOTAL	100.00	57.154.652.866.10	0.00	

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA D.C. A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.
 CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100001634 CERTIFICADO 70612422.

[Firma Autorizada]

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

[Firma Autorizada]

LIBERTY SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

[Firma Autorizada]

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 GERENCIA NACIONAL DE PAGOS
 NIT: 860.000.000-0
 SEGUROS DEL ESTADO S.A. RIESGOS TERCEROS
 FIRMA AUTORIZADA

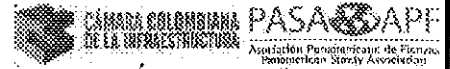
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO





COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA NB-100001634

No. ANEXO 12

No. CERTIFICADO 70610948

HOJA No. 1

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 29/07/2018

FECHA EXPEDICION 24/11/2017

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1

TELEFONO 6113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	NIT	-
DIRECCION		TELEFONO	1

OBJETO DEL CONTRATO

SEGUN OTROSI NO. 8 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ACLARA QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE OTROSI LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL CONTRATO, SERA UNICAMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y META.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 2 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VICHADA, GUAINIA, VAUPES, GUAVIARES, BOGOTA D.C. CASANARE, META, CUNDINAMARCA Y TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

SE TENDRA A LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. CON NIT 830.053.105-3, COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

TOMADOR: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 CONFORMADA POR:
 MEDICOS ASOCIADOS S.A. (77,36%) NIT 860.066.191-2.
 EMPRESA COOPERATIVA SE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD" (10%) NIT 800.005.150-6.
 SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA SALUD - SERVIMEDICOS (10%) NIT 800.162.035-4.
 COLOMBIANA DE SALUD (2,64%) NIT 830.028.288-7.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA RCE POR VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO CUANDO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO CAUSEN DAÑOS A TERCEROS. LIMITADO AL 1% DEL AMPARO BASICO POR EVENTO-5% DEL AMPARO BASICO POR VIGENCIA.

AMPAROS AMPARO BASICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES CON SUJECCION A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BASICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE POLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSION QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

CON LA COBERTURA DE BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL SE AMPARAN LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN CON ESTOS BIENES A LOS TERCEROS.

GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES. LIMITE \$10.000.000 EVENTO/PERSONA Y LIMITE \$500.000.000 EVENTO/VIGENCIA.

DEDUCTIBLES:

AMPARO DEDUCIBLE

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MAXIMO DEL 20% DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10,000,000,000.00	57,154,652,866.10	57,154,652,866.10	40,066,017.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	5,000,000,000.00	17,146,395,859.83	17,146,395,859.83	4,623,002.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	5,000,000,000.00	17,146,395,859.83	17,146,395,859.83	4,623,002.00
PATRONAL	5,000,000,000.00	17,146,395,859.83	17,146,395,859.83	4,623,002.00
BIE BAJO CUID.T.O.C.	5,000,000,000.00	17,146,395,859.83	17,146,395,859.83	0.00
GASTOS MEDICOS	283,502,498.00	290,940,044.95	290,940,044.95	0.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01/05/2012 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 29/07/2018		TOTAL ASEGURADO	57,154,652,866.10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	PARTICIPACION
GLOBAL SEGUROS & CIA	AGENCIAS	100.00

COASEGURADOR	POLIZA LIBER	COBERTURAS
CEDIDO		
COASEGURADORES		PARTICIPACION
LIBERTY SEGUROS S.A.	59.000	
SEGUROS DEL ESTADO	10.000	

PRIMA BRUTA	\$ 53,935,024.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 53,935,024.00
OTROS	\$ 0.00
IVA	\$ 10,247,654.00
TOTAL A PAGAR	\$ 64,182,676.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO Pagina de Pago: 23/11/2017

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON SU DAVENIO EN ELLA PRODUZCA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

[Handwritten Signature]

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855500 FAX: 2851220



[Handwritten Signature]
 TOMADOR

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- TOMADOR - AFIANZADO -



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

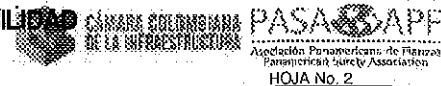


tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



Asociación Panamericana de Finanzas
Patronales S.A.S. y Asociados
HOJA No. 2

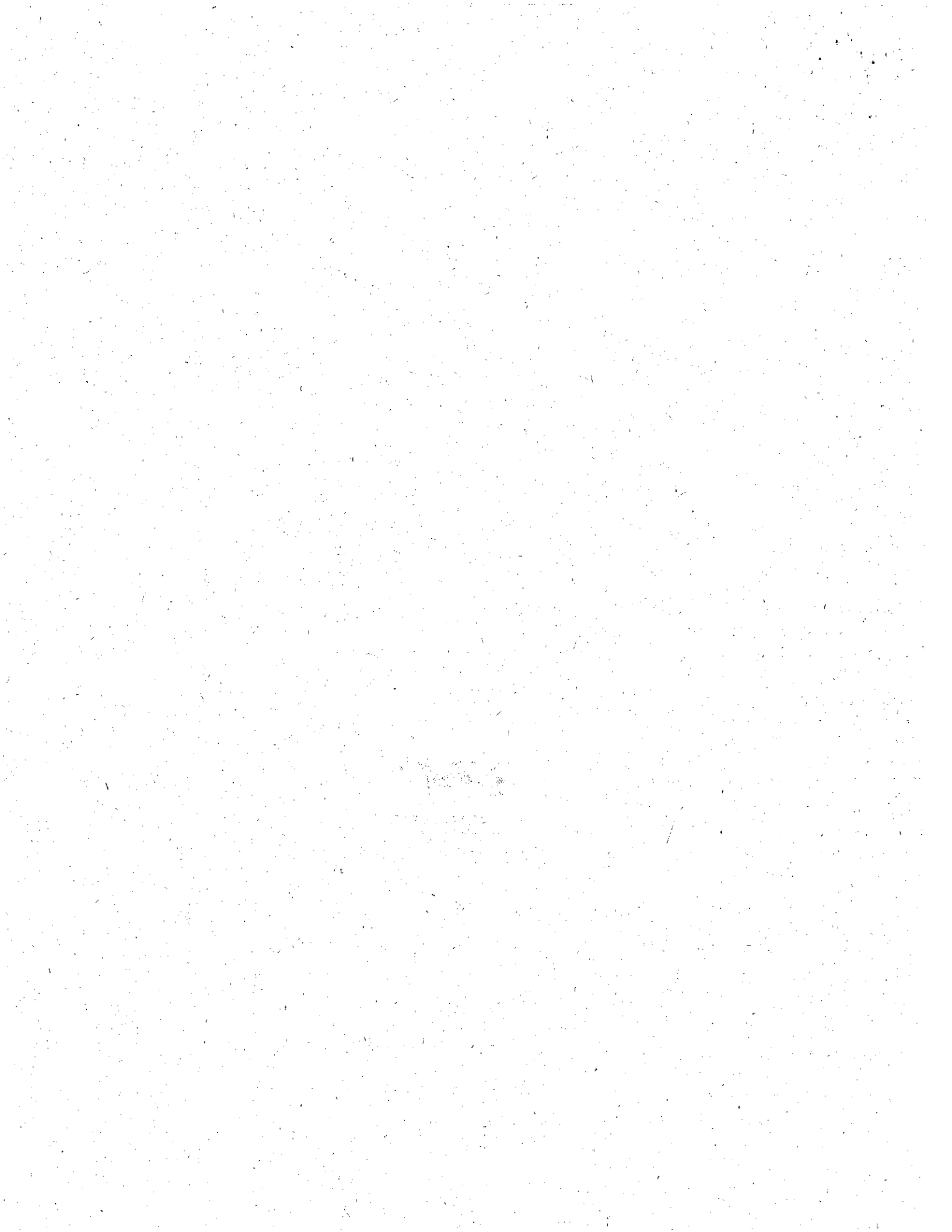
No. POLIZA NB-100001634		No. ANEXO 12	No. CERTIFICADO 70610948
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 29/07/2018		
FECHA EXPEDICION	24/11/2017		
SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304

OBJETO DEL CONTRATO

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 20.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
PATRONAJ.	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
BIE. BAJO CUID. T.O.C.	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO, SE AUMENTA EL VALOR DEL MISMO Y SE ACLARA EL OBJETO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SEGUN OTROSI NO. 8 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



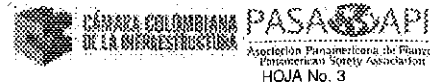
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT
 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6



No. POLIZA NB-100001634		No. ANEXO 12	No. CERTIFICADO 70610948
VALIDEZCA DESDE	VALIDEZCA HASTA		
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 29/07/2018		
FECHA EXPEDICION 24/11/2017			
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 6113304	

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

CLAUSULA DE COASEGURADO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VL.R. ASEGURADO	PRIMA	(. \$ Pesos)
SEGUROS MUNDIAL	31.00	17,717,942.388.49	16,719,856.90	
LIBERTY SEGUROS S.A.	59.00	33,721,245.191.00	31,821,663.14	
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	10.00	5,715,465.286.61	5,393,502.23	
TOTAL	100.00	57,154,652,866.10	53,935,022.27	

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA D.C. A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.
 CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100001634 CERTIFICADO 70610948.

NIT: 860.037.013-6
 Calle 33 No. 6B-24
 Sucursal Bogotá
 Fax: (1) 285 1220

Puedes consultar tu poliza en www.seguosmundial.com.co

LIBERTY SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 GERENCIA NACIONAL DE FINANZAS
 NIT: 890.009.578-6
 JOVANNI ACOSTA SIERRA
 JEFE RIESGOS TECNICOS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



{fiduprevisora}

siempre.

OTROSÍ NO. 8 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES NO. 12076-003-2012 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 CON NIT. 900.520.316-8.

Entre los suscritos, **WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.681.986 de Cali, en calidad de Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Resolución No. 018 de 2015, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, los cuales hacen parte integral del presente documento, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012** identificada con **NIT. 900.520.316-8**; constituida por Documento Privado del 13 de febrero de 2012 e integrada por **MEDICOS ASOCIADOS S.A.** con NIT. 860.066.191-2, **COLOMBIANA DE SALUD S.A.** con NIT. 830.028.288-7, **EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD - EMCOSALUD** con NIT. 800.006.150-6 y **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.** con NIT. 800.162.035-4, representada por **CLAUDIA CONTANZA CASTILLO MELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.502.080, quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 8 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES No. 12076-003-2012**, que para efectos del presente acto este último se denominará el **CONTRATO**, que se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el treinta (30) de abril de 2012, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-003-2012 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando como vocero y administrador del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **LA UNIÓN MEDICOL SALUD 2012**, cuyo objeto es el siguiente:

*"El CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a garantizar Prestación de los Servicios de Salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios, zonificados en la Región 2 integrada por los departamentos de **AMAZONAS, VICHADA, GUAINIA, VAUPES, GUAVIARE, BOGOTA D.C., CASANARE,***

Elaboró: Jaime Luis Charris Pizarro
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 1 de 5

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ NO. 8 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES NO. 12076-003-2012 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 CON NIT. 900.520.316-8.

META, CUNDINAMARCA, Y TOLIMA, de acuerdo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas definidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y que hacen parte integral del presente contrato".

2. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del **CONTRATO**, el término de duración se pactó así: *"El contrato tendrá una duración desde el 1 de Mayo de 2012 hasta el 30 de Abril de 2016 inclusive, y podrá ser prorrogado previa recomendación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con base en la evaluación que para tal efecto realice FIDUPREVISORA S.A., según las instrucciones de aquel".*
3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **CONTRATO**, el valor del contrato se pactó por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$668.000.000.000,00)**.
4. Que el día veintiuno (21) abril de 2016, las partes suscribieron el **Otrosí No. 1 al Contrato**, mediante el cual se adicionó al valor total del contrato, la suma de **SESENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000.000,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de julio de 2016.
5. Que el día veintiocho (28) julio de 2016, las partes suscribieron un **Otrosí No. 2 al CONTRATO**, mediante el cual se adicionó al valor total del contrato, la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$127.662.663.550,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de enero de 2017.
6. Que el día doce (12) enero de 2017, las partes suscribieron un **Otrosí No. 3 al Contrato**, mediante el cual se adicionó al valor total del contrato, la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.598.208.772,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de febrero de 2017.
7. Que el día ocho (08) febrero de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 4 al CONTRATO**, mediante el cual se adicionó al valor total del contrato, la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$87.652.093.461,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2017.

Elaboró: Jaime Luis Charris Pizarro
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronald Alexis Prada Mancilla

Página 2 de 5

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ NO. 8 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES NO. 12076-003-2012 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 CON NIT. 900.520.316-8.

8. Que el día treinta y uno (31) mayo de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 5 al CONTRATO**, mediante el cual se adicionó al valor total del contrato, la suma de **CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$113.681.609.834,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el treinta (30) de septiembre de 2017.
9. Que el día veintinueve (29) septiembre de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 6 al CONTRATO**, mediante el cual se adicionó al valor total del contrato, la suma de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$27.293.254.481,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2017.
10. Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 7 al CONTRATO**, mediante el cual se adicionó al valor total del contrato, la suma de **Dieciocho MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$18.593.254.426)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el veintidós (22) de noviembre de 2017.
11. Que Fiduprevisora S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, dio apertura a la Invitación Pública No. 002 de 2017, cuyo objeto consistió en **"CONTRATACIÓN DE ENTIDADES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA DERIVADA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASUMIENDO Y GESTIONANDO EL RIESGO EN SALUD, OPERATIVO Y FINANCIERO QUE DEL CONTRATO SE DERIVE"**.
12. Que en desarrollo de la Invitación Pública No. 002 de 2017, Fiduprevisora S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** adjudicó a **UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE**, la prestación del servicio de salud de los departamentos de Amazonas, Cundinamarca, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Bogotá D.C. y a la **UNIÓN TEMPORAL TOLIHUILA**, la prestación del servicio en los Departamentos de Tolima y Huila.
13. Por lo anterior, es interés de las partes aclarar, que la prestación del servicio médico asistencial del **CONTRATO**, a partir de la suscripción del presente otrosí, será únicamente en los Departamentos de Casanare y Meta.

Elaboró: Jaime Luis Charris Pizarro
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 3 de 5

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ NO. 8 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES NO. 12076-003-2012 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 CON NIT. 900.520.316-8.

14. Que mediante sesión del quince (15) de noviembre de 2017, el Consejo Directivo del Fondo recomendó la elaboración del presente otrosí al **CONTRATO 2**, con el fin de prorrogar el término de duración y adicionar presupuestalmente el mismo.
15. Que mediante memorando con radicado N° 20170180183493 de fecha veinte (20) de noviembre de 2017, suscrito por el Gerente de Servicios de Salud de la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones del Magisterio de Fiduciaria La Previsora S.A., se solicitó elaborar el presente otrosí al **CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el término de duración del mismo, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2018, adicionar presupuestalmente al valor total del contrato, la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.611.972.798)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y aclarar que la prestación del servicio médico asistencial será únicamente en los Departamentos de Casanare y Meta.
16. Que el presente otrosí se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4047 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2017, por un valor de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$25.217.331.126)**, que corresponde únicamente al respaldo de las obligaciones asumidas para la vigencia fiscal 2017 y que para la vigencia fiscal 2018 se contará con el respaldo de los recursos del Presupuesto General de la Nación y Sistema General del Participación asignados por la Nación con destino al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en cada una de las leyes anuales del Presupuesto General de la Nación o sus adiciones.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- ACLARAR que la prestación del servicio médico asistencial del **CONTRATO**, será únicamente en los Departamentos de Casanare y Meta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO**, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2018.

CLÁUSULA TERCERA.- ADICIONAR al valor total del **CONTRATO**, la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.611.972.798)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total del **CONTRATO**, después de esta adición, asciende a la suma de **UN BILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES**

Elaboró: Jaime Luis Charris Pizarro
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronald Alexis Prada Mancilla

Página 4 de 5

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ NO. 8 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES NO. 12076-003-2012 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 CON NIT. 900.520.316-8.

CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.143.093.057.322) incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente otrosí se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4047 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2017, por un valor de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$25.217.331.126)**, que corresponde únicamente al respaldo de las obligaciones asumidas para la vigencia fiscal 2017 y que para la vigencia fiscal 2018 se contará con el respaldo de los recursos del Presupuesto General de la Nación y Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en cada una de las leyes anuales del Presupuesto General de la Nación o sus adiciones.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-003-2012 y que no hayan sufrido modificación alguna, por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas en virtud del **CONTRATO**, de conformidad con el presente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de Perfeccionamiento: Veintiuno (21) de Noviembre de 2017.

EL CONTRATANTE

WILLIAM EMILIO MARINO ARIZA
Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (3-1-12076)**

EL CONTRATISTA

CLAUDIA CONTANZA CASTILLO MELO
Representante
UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012

Elaboró: Jaime Luis Charris Pizarro
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Ronald Alexis Prada Mancilla

Página 5 de 5

